

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1645 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 09/01/12 dejar sin efecto la fase de convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 1.015/10 de la deudora "Aegis España, S.A ", con domicilio social en calle Antonio Machado, n.º 3, en Alcobendas (Madrid) y desarrollando su actividad en el mismo con CIF A-78-813086.

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 1 de marzo de 2012, a las 10:30 horas de su mañana en la sala de audiencias de este Juzgado.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

5. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 9 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120000721-1